



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 10 Días del mes de enero de 2024, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, **458542 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO**, bajo la modalidad de "MENOR CUANTIA NACIONAL", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Fabio Alvarenga, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios.

**MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

**ANTECEDENTES**

- a) PAC AD REFEREMDUN 2025 No: **458542**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: CONSTANCIA AD REFERENDUM MONTO Gs. 530.000.000-11.
- c) Fecha de Publicación el SICP: 30/12/2024
- d) POR total.

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 10/01/25 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Ruc	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
2282023-0	Persona Física - Bienes y Servicios	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	blanco_rober_arcadio@hotmail.com	Gs. 529.550.000
3415508-2	Persona Física - Bienes y Servicios	Emmanuel García	pavinomicopy@gmail.com	Gs. 542.010.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: NINGUNA

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

N/a

**CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	Emmanuel García
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. Fabio David Alvarenga S.  
Encargado de Despacho D.A.F.  
Municipalidad de Fndo. de la Mora

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION  
EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
Encargada  
Control Interno



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	N/A
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A

**OBS, SE PROCEDE A DESESTIMAR LA OFERTA DE LA FIRMA EMMANUEL GARCIA DEBIDO A LA FALTA SUSTANCIAL DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN FORMA DE POLIZA O GARANTIA BANCARIA.**

**Requisitos de calificación legal**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Lic. Fabio David Alvarenga S.  
Encargado de Despacho D.A.F.  
Municipalidad de Fndo. de la Mora

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
Encargada  
Control Interno

EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**Criterios de calificación legal:** En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](http://paraguay.gov.py); del formulario la DDJJ de personas se obtienen:

ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE- CONSTRUCCIONES LUISITO-PROPIETARIO.



DATOS ABIERTOS

Datos Abiertos Portal SFP Lista de Datos Visualizaciones Acerca de Aviso legal Contacto Compartir

Nómina de Funcionarios

Ayuda Ver diccionario

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizados al 10-01-2025 05:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Nivel	Entidad	OEE	Documento	Nombre	Apellido	Presupuesto
2024	DICIEMBRE	Nivel	Entidad	OEE	2282023	Nombre	Apellido	Presupuesto

No se encontraron resultados

Exponemos de esta forma el cumplimiento o no de capacidad legal en cuanto a funcionario público debido a la siguiente mención

## Información importante

La tramitación de solicitudes de **Constancias de Ser o No Funcionario** se encuentra suspendida temporalmente hasta la emisión del Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Agradecemos su comprensión y para más información puede comunicarse con el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (MEF).

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

Lic. Fabio David Alvarenga S.  
Encargado de Despacho D.A.F.  
Municipalidad de Fdo. de la Mora

EVER G. BARRIOS S.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
Encargada  
Control Interno



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	Gs. 529.550.000	no aplica corrección aritmética
-----------------------------	-----------------	---------------------------------

A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:



[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia	PUESTO
1	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	NO PRESENTA	Gs. 529.550.000	<b>APLICA</b>	<b>1</b>

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	Gs. 529.550.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE	Gs. 529.550.000

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

**PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES**

Licitación: 458542 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO										
Grupo 1 - MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mont o	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	DIF %
1	30121601-003	Mezcla asfáltica	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	623,00	-	850.000,00	529.550.000,00	850.000,00	529.550.000,00	0
						Total por Grupo:	529.550.000,00	Total por Grupo:	529.550.000,00	0

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Lic. Fabio David Alvarenga S.  
Encargado de Despacho D.A.F.  
Municipalidad de Fndo. de la Mora

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION**

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
Encargada  
Control Interno

EVER G. BARRIOS S.  
4 Abogado  
Matr. C.S.J. N° 18.327



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **La oferta de la firma mencionada se encuentra dentro de los parámetros referenciales, y se prosigue la evaluación.**

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

1. Para contribuir con el IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.

2. Para contribuir con el IRE SIMPLE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL, debidamente firmado por el contador público matriculado.	CUMPLE
b. Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	CUMPLE
c. Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023; para contribuyentes de Renta Personal	n/a

**La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera**

**Experiencia**

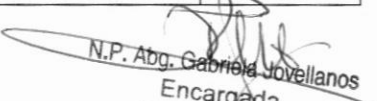
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 de años 2020-2021-2022 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarias a efectos de demostrar el volumen de facturación requerida, por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos.

**Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
--	--------

**La empresa cumple con este requisito**

**Capacidad Técnica**  
 Lic. Fabio David Alvarenga S.  
 Encargado de Despacho D.A.F.  
 Municipalidad de Fndo. de la Mora

  
 N.P. Abg. Gabriela Jovellanos  
 Encargada Control Interno

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION**



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

- 1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.  
2-Folleto, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos

**Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal**

- 1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.  
2-Catálogos, fichas técnicas, folletos y otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas establecidas.

**La empresa cumple con este requisito**

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

**RECOMIENDA**

- 1- ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID 458542 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO a la firma CONSTRUCCIONES LUISITO de ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE con RUC: 2282023-0, por un monto total de Gs. 529.550.000 (guaraníes quinientos veinte nueve millones quinientos cincuenta mil).**

Licitación: 458542 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO									
Grupo 1 - MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	30121601-003	Mezcla asfáltica	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	623,00	-	850.000,00	529.550.000,00	marca: TECNOEDIL SA fabricante: NACIONAL procedencia: NACIONAL	
Total por Grupo:							529.550.000,00		

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes Es nuestro dictamen.

**Abg. María Gabriela Jovellanos**  
Comité de Evaluación

**Abg. Ever Barrios**  
Comité de Evaluación

**Lic. Fabio Alvarenga**  
Comité de Evaluación S.  
Encargado de Despacho D.A.F.  
Municipalidad de Fndo. de la Mora